

Balances de Fusión de fechas 31 de diciembre de 2004 y 30 de mayo de 2005, respectivamente, mediante la absorción por la primera de la segunda. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesario incluir las menciones establecidas en los apartados b) y c) del artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2006. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Las sociedades acordaron también acoger la presente fusión al régimen especial de fusiones previsto en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías, don Jorge Garasa Moreno.—57.254. y 3.ª 16-11-2005

### OUTLET ASTURIAS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202/05, de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Outlet Asturias, S. L.» se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 2005 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 6448,26 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Gijón.—56.601.

### PALMERA CAPITAL INVESTORS, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### PALMERA SERVICIOS DE DIRECCIÓN, S. L. Unipersonal

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta General de Accionistas de «Palmera Capital Investors, Sociedad Limitada» y el Accionista Único de «Palmera Servicios de Dirección, Sociedad Limitada Unipersonal» éste último en ejercicio de la competencia atribuida a la Junta General de Accionistas de dicha sociedad, acordaron, con fecha 2 de noviembre de 2005, la fusión de las dos sociedades, que se operará mediante la absorción de «Palmera Servicios de Dirección, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de «Palmera Capital Investors, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.—Don Juan José Nieto Bueso, Administrador Solidario de «Palmera Capital Investors, Sociedad Limitada» y doña Mónica Setó Mir Administrador Único de «Palmera Servicios de Dirección, Sociedad Limitada Unipersonal».—57.119.

y 3.ª 16-11-2005

### PESCADOS JOSÉ CUESTA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 168/05, de este Juzgado de lo Social N.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Pescados José Cuesta, S. L.» se ha dictado con fecha 20-9-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 4.988,02 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 3 de Gijón.—56.604.

### POLICLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, S. A.

*Reducción de capital*

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace publico que con fecha 2 de noviembre de 2005 la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas de Policlínica Nuestra Señora del Rosario Sociedad Anónima, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en 342.575,70 euros, para dejarlo fijado en 100.969,68 euros, con la finalidad de la devolución de aportaciones a los socios, a los que se abonará la cantidad de 342.575,70 euros y mediante la amortización de 570 acciones, las número 1 a 570 ambas inclusive.

Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 7 de noviembre de 2005.—El Administrador Único, Julián Vilas Ferrer.—57.588.

### POLIDEPORTIVO ISLAS MENORES, S. L. L.

*Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 111/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Yorgi Hipólito Calva Camacas contra la empresa Polideportivo Islas Menores, S. L. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara a la ejecutada Polideportivo Islas Menores, S. L. L. en situación de insolvencia total, por importe de 4.898,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la PLP, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 20 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—56.689.

### POSE INSTALACIONES, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146/05, de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Pose Instalaciones, S. L.», se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 2005 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 8.665,21 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 3 de Gijón.—56.597.

### PREFABRICADOS ITALIA, S. L.

*Edicto de insolvencia*

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado en trámites de ejecución con el número 159/05, en reclamación de despido, a instancia de Enrique Verdú Giménez, contra Prefabricados Italia, S. L., se ha dictado auto, con fecha 27 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Prefabricados Italia, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 10.535,00 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y, para su publicación en el «BORME», se expide el presente en Alicante, 27 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial.—56.836.

### PROCOAT, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### BRUNI, S. L. Unipersonal

### FÁBRICA DE PINTURES MONTSERRAT, S. L.

**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones concordantes, se publica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las compañías Procoat, Sociedad Limitada (sociedad absorbente); Bruni, Sociedad Limitada Unipersonal y Fábrica de Pinturas Montserrat, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas el día 11 de noviembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las dos últimas por la primera.

Las sociedades absorbidas quedan disueltas sin liquidación y traspasando en bloque todo su patrimonio a la sociedad Procoat, Sociedad Limitada, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

También se aprobó, por unanimidad, el Balance de fusión cerrado al 30 de junio de 2005. La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2005.

La sociedad absorbente no otorga ningún tipo de derecho especial a ningún socio ni a los administradores de las sociedades participantes. Tampoco se otorga ningún derecho a expertos independientes ya que no ha sido necesaria su intervención.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de noviembre de 2005.—Los Administradores de Procoat, Sociedad Limitada (sociedad absorbente); Bruni, Sociedad Limitada Unipersonal y Fábrica de Pinturas Montserrat, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas), Jordi Brugarolas Romaní Administrador único de la sociedad Procoat, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Administrador único de la sociedad Fábrica de Pinturas Montserrat, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), Juan Brugarolas Fábregas Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Bruni, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), Juan Manuel Brugarolas Romaní, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Bruni, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida).—57.681.

y 3.ª 16-11-2005